

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 08/13**  
**“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO”**

La Plata, 09 de Setiembre de 2013.

**CIRCULAR N° 01 –con consulta–**

En el marco del procedimiento licitatorio de referencia, y con relación a las consultas formuladas por las empresas interesadas, el Proyecto informa las siguientes respuestas:

**Consulta 1:** Renglón 1: Mainframe: Especificaciones Técnicas. Pág. 21. Favor confirmar que Sistema Operativo se requiere para los procesadores IFL (Red Hat o Suse) como así también si la capa de virtualización requerida es KVM.

**Respuesta 1:** Se requiere Red Hat para usar bajo z/VM

**Consulta 2:** Renglón 1: Mainframe: Especificaciones Técnicas. Pág. 22, Se solicita: “Posibilidad de ampliación de las capacidades de procesamiento, memoria, canales e interfaces de red no menor al 200% sin requerir para ello recambio del conjunto instalado” Entendemos que se requiere que el equipo pueda escalar, como mínimo, al doble de su capacidad inicial. Favor confirmar.

**Respuesta 2:** Debe escalar como mínimo al doble de su capacidad inicial.

**Consulta 3:** Renglón 4: Ampliación Servidor Risc: Especificaciones Técnicas. Pág. 30, Se solicita: “Licencias para Power VM Enterprise Edition para 15 procesadores”. Entendemos que se requieren licencias para 16 procesadores. Favor confirmar.

**Respuesta 3:** Se requieren licencias para 16 Cores

**Consulta 4:** Renglón 4: Ampliación Servidor RISC: Pág 29 Introducción. Considerando la lectura de la nota introductoria del Renglón 4, se destaca que bajo la arquitectura RISC corren Servidores de Aplicaciones Web en continuo aumento. Por ello, para soportar el crecimiento esperado tanto de hardware como de las aplicaciones Web, favor indicar si el Oferente deberá incluir en su propuesta las licencias de los IBM WebSphere en correspondencia con el número de procesadores solicitados en el referido Renglón 4.

**Respuesta 4:** No se deberán incluir licencias de IBM WebSphere.

**Consulta 5:** Renglón 5: Ampliación del Servidor Robot – Sistema de backup multiplataforma. Pág. 32 Se solicita: “Una (1) Lecto /grabadora con conexión nativa al mainframe fuera del virtualizador de cintas, que permita realizar IPL standalone, tener soluciones disponibles para manejo de cartuchos históricos y compatibilidad con otros centros de cómputos...” Nuestra solución de backup permite dedicar una o varias lecto/grabadora con conexión hacia el mainframe, fuera del virtualizador de cintas, para realizar IPL standalone por medio del agregado de una unidad de control la cual contiene los puertos FICON nativos para conexión al mainframe. ¿Es aceptable proponer esta modalidad de conexión para la lecto/grabadora standalone?

**Respuesta 5:** Si, es aceptable.

**Consulta 6:** Renglon 1 y 4: Servicio de Mantenimiento Técnico de Hardware. Págs. 23 y 31 Se solicita: “Como mínimo, el oferente, deberá garantizar una provisión de repuestos por al <sub>1</sub>

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

menos 5 años”. Considerando la envergadura y complejidad de la tecnología requerida, lo aconsejable en estos casos es que el fabricante de dicha tecnología sea el responsable directo de la provisión de los repuestos que fabrica. Por esta razón, solicitamos que se reemplacen los mencionados requerimientos por lo siguiente: “Como mínimo, el fabricante, deberá garantizar una provisión de repuestos por al menos 5 años”.

**Respuesta 6:** En caso que el oferente no sea fabricante deberá adjuntar una declaración jurada de aquel por la cual se obliga a garantizar la provisión de repuestos en el país por al menos cinco (5) años.

**Consulta 7:** Renglones 3: Storage Multiplataforma – Condiciones de contratación que deberán ser respetadas. Pág. 28. Se solicita " El Adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento con personal especializado de su propia empresa, el que deberá estar debidamente certificado por el (los) fabricante(s). A sus efectos, el Oferente deberá adjuntar en su oferta una nota directa del (los) Fabricante(s) ratificando que el oferente cuenta con personal técnico certificado por el Fabricante para brindar el servicio de instalación, configuración, puesta en marcha y el servicio de garantía de buen funcionamiento solicitado en el presente. El Adjudicatario presentará, al momento de la entrega de los bienes, la lista de técnicos habilitados para prestar servicio." Considerando la envergadura y complejidad de la tecnología requerida, lo aconsejable en estos casos es que el fabricante de dicha tecnología sea el responsable directo de la provisión del servicio de Garantía solicitado. Por esta razón, solicitamos que tengan a bien aceptar la condición de que la Garantía solicitada en el mencionado punto (Renglón 3: Storage Multiplataforma – Condiciones de contratación que deberán ser respetadas. Pág. 28), sea brindada directamente por el Fabricante. Esta solicitud no implicaría de modo alguno ceder las responsabilidades propias del Adjudicatario, sino que el objetivo principal sería brindar al usuario final (ARBA) la posibilidad de contar con un nivel adicional de respaldo y atención para sus requerimientos.

**Respuesta 7:** El Oferente deberá informar qué organización ha adoptado para realizar los servicios técnicos post-venta. En todos los casos el servicio debe ser brindado por personal debidamente certificado.

A estos efectos el Oferente deberá completar el Formulario respectivo para la propuesta e identificación del Servicio Técnico de Post-Venta, compuesto por dos (2) partes: La primera parte corresponde a la Lista de Subcontratistas Propuestos (Anexo IV) en la cual el Oferente deberá identificar a la/s empresa/s que realizarán cada uno de los servicios comprendidos en la asistencia técnica post-venta que no serán realizados directamente por el Oferente. En caso en que el Oferente preste todos los servicios conexos, no será necesario compilar esta parte del formulario. La segunda parte del Formulario corresponde a la Lista de Servicios Técnicos Post-Venta no Subcontratados. Entre ambas partes del Formulario debe quedar identificada la forma en que se realizará el servicio técnico (de garantía) post-venta.

Declaraciones juradas de las empresas que prestarán los servicios técnicos de post-venta que hayan sido subcontratados por el Oferente, aceptando en todos sus términos las obligaciones emergentes de la Oferta formulada por el Oferente. Estas declaraciones se compilarán en los Formularios de Aceptación de Obligaciones que se incluyen en el Anexo V, firmados por representantes de las empresas que cuenten con los poderes para hacerlo. A saber: De la empresa que suministrará los servicios conexos de garantía técnica post-venta de los productos, si estos servicios no serán suministrados directamente por el oferente, identificada en la oferta como Responsable de la Asistencia Técnica y que en tal carácter deberá prestar los servicios correspondientes a la garantía técnica post-venta.

Todas las firmas deberán contar con certificación notaria. Todos los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones,

2

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (Apostilla) sin ninguna otra formalidad.

Documentación demostrativa de la elegibilidad de la empresa local Responsable de la asistencia Técnica. La empresa Responsable de la Asistencia Técnica debe estar radicada en el territorio de la República Argentina y ser sucursal, asiento, o cualquier otra especie de representación permanente en la República Argentina del fabricante o productor.

En la oferta se debe incluir la documentación correspondiente a la constitución societaria de la empresa Responsable de la Asistencia Técnica, de la cual debe surgir que esta empresa cumple con esos requisitos. Esta documentación debe cumplir con todos los requisitos legales del caso. Si la constitución societaria no está realizada de acuerdo a las leyes de la República Argentina, los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (Apostilla) sin ninguna otra formalidad.

Declaración jurada del Oferente o de sus Subcontratistas, según corresponda, relativa al mantenimiento de las facilidades necesarias para cumplir los compromisos de asistencia técnica post-venta.

El Oferente, o sus Subcontratistas, cuando corresponda, deberán presentar las siguientes Declaraciones Juradas, suscritas por sus representantes legales u otros representantes munidos con los poderes para hacerlo, manifestando su compromiso de:

Mantener en la República Argentina la capacidad técnica, los talleres, las instalaciones, el equipamiento y los repuestos suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos; y

Mantener, en los lugares que sea necesario para brindar el servicio, tanto en el territorio de la República Argentina como en el exterior de ese país, todos los recursos humanos, de bienes de capital y de infraestructura necesarios para la operación del soporte técnico en el lugar, sin deterioro respecto a las condiciones en que se brinda ese servicio en la fecha de la presentación,

El plazo de vigencia de los compromisos indicados será, en todos los casos, como mínimo igual a la garantía requerida.

En caso que alguno de los servicios que conforman el sistema de post-venta fuere brindado por un subcontratista, en vez de la declaración del Oferente se incluirá la correspondiente declaración jurada del subcontratista, debidamente firmada por su representante legal, asumiendo el oferente la responsabilidad.

Todas las firmas deberán contar con certificación notarial, la cual debe mencionar expresamente que fueron exhibidos los poderes investidos por el firmante y que los mismos lo autorizan a asumir los compromisos descritos en la declaración. Todos los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (Apostilla) sin ninguna otra formalidad.